

CONCRECIONES DEL CURRÍCULO DE CARÁCTER GENERAL

ÍNDICE

1. Concreciones del currículo de carácter general. Introducción	2
1.2 Adecuación de los objetivos generales de las etapas al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro	2
1.2.1 Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria	2
1.2.2 Objetivos generales del Bachillerato.....	2
1.2.3 Objetivos generales de la Formación Profesional Específica	3
1.3 Contribución de las diferentes áreas al desarrollo y la consecución de las competencias claves.	3
1.4 La organización de la oferta de materias optativas, y en su caso, los agrupamientos de materias optativas en ESO y Bachillerato y la integración de materias en ámbitos.....	3
a. En ESO	3
b. En Bachillerato	5
1.5 Estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita	7
1.6 Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado	7
1.7 Criterios de atención al alumnado con materias pendientes o que haya perdido la evaluación continua	8
1.8 Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente	9
1.9 Aspectos organizativos	12
1.10 Decisiones generales sobre los libros de texto.....	14
1.11 Directrices para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos.....	14
1.12 El plan de la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación:.....	20
1.13. El Plan de Acción y Orientación Tutorial	20
1.14 Plan de Atención a la Diversidad.....	20

1. Concreciones del currículo de carácter general. Introducción

Con las concreciones del currículo de carácter general se visualiza la autonomía pedagógica que la normativa vigente concede a los IES. Estas concreciones son inseparables del Proyecto Educativo de Centro, pues toma de éste las características del entorno escolar y las necesidades educativas específicas de los alumnos a los que va dirigido.

1.2 Adecuación de los objetivos generales de las etapas al contexto socioeconómico y cultural del Centro y a las características de los alumnos, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro

1.2.1 Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria

La normativa relativa al currículo, horario, optatividad, Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, convalidaciones y medidas de atención a la diversidad podrá ser consultada en los [soportes legislativos](#) de nuestra web: www.iesjovellanos.org y, en su caso, en la página web de la [D. G. de Educación Infantil, Primaria y Secundaria](#)

Los objetivos, suponen el marco del qué enseñar para todas las materias y llevan la intención de marcar el proceso de desarrollo de las diferentes capacidades a lo largo de la E.S.O. Si los alumnos desarrollan adecuadamente las capacidades establecidas en ellos, adquirirán una formación integral y serán capaces de abordar diferentes tareas.

En consecuencia, estos objetivos deben cumplir tres funciones básicas:

- Transmitir a los alumnos los elementos esenciales de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.
- Afianzar en ellos hábitos de estudio y de trabajo que les permitan aprender por sí mismos y en equipo.
- Formarlos para que asuman sus deberes y ejerzan sus derechos como ciudadanos responsables y prepararlos, con las debidas garantías, para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

En lo que se refiere a ESO, estará en vigor lo que indica el artículo 2 y 3 del [Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria](#))

Así mismo, el artículo 4 del citado [Decreto 48/2015, de 14 de mayo](#), explicita que el currículo de Educación Secundaria Obligatoria está formado por los siguientes elementos: Objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables y metodología didáctica de esta etapa educativa.

1.2.2 Objetivos generales del Bachillerato

La normativa vigente puede ser consultada a través de la página web la [D. G. de Educación Infantil, Primaria y Secundaria](#)

El Bachillerato es una etapa que forma parte de la Educación Secundaria Postobligatoria y comprende dos cursos académicos. Se desarrolla en modalidades diferentes, y se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo. El Bachillerato tiene como finalidad:

- Proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana.
- Conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.
- Capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.

Los objetivos del Bachillerato vienen desarrollados en el artículo 3 del [DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.](#)

1.2.3 Objetivos generales de la Formación Profesional Específica.

1. Adquirir la competencia profesional característica de cada título.
2. Comprender la organización y características del sector correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional.
3. Conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
4. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
5. Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.

Los currículos correspondientes a los títulos que se imparten la Comunidad de Madrid se podrán consultar en la siguiente dirección <http://www.madrid.org/fp> . Más información en: [FORMACION PROFESIONAL](#)

La normativa vigente sobre formación profesional Básica puede ser consultada pinchando en el siguiente enlace: [Formación Profesional Básica](#)

1.3 Contribución de las diferentes áreas al desarrollo y la consecución de las competencias claves.

En lo que se refiere a las competencias claves, contenidos comunes, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje, elementos transversales se estará a lo que indica el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.](#)

1.4 La organización de la oferta de materias optativas, y en su caso, los agrupamientos de materias optativas en ESO y Bachillerato y la integración de materias en ámbitos.

- a. En ESO, configuración de su oferta formativa, determinando las materias del bloque de asignaturas específicas y de libre configuración autonómica que las posibilidades organizativas y el proyecto educativo del centro permitan, según Artículo 6.4 del [DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.](#)

1^{er} CICLO

MATERIAS		1º	2º	3º
TRONCALES	Biología y Geología	3h × 2	-	3h × 2
	Física y Química	-	3h × 2	3h × 2
	Geografía e Historia	3h × 2	3h × 2	3h × 2
	Lengua Castellana y Literatura	5h × 3 ⁽¹⁾	5h × 3 ⁽¹⁾	4h × 2
	Matemáticas	4h × 3 ⁽¹⁾	4h × 3 ⁽¹⁾	4h × 3 ⁽²⁾
	Inglés	4h × 2	(3+1 ⁽³⁾)h × 2	(3+1 ⁽³⁾)h × 2
ESPECÍFICAS	Educación Física	2h × 2	2h × 2	2h × 2

3

OBLIGATORIAS	Religión	2h×1	1h ×2	1h ×2
	Valores Éticos	2h ×2	1h ×2	1h ×2
	Ed. Plástica Visual y Audiovisual	2h×2	2h ×2	-
	Música	-	2h ×2	2h ×2
	Tutoría	2h×1	2h×1	2h×1
DE LIBRE CONFIGURACIÓN	Tecnología, Programación y Robótica	2h ×2	2h ×2	2h ×2
ESPECÍFICAS OPCIONALES Y DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTÓNOMICA	Francés	2h×1	2h×1	2h×1
	Recuperación de Matemáticas	2h×1	2h×1	2h×1
	Taller de Música	2hx1	-	-
	Cultura Clásica	-	-	2h×1
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	-	-	2h×1
	Recuperación de Lengua	2h×1	2h×1	-

(1) 2 grupos + 1 grupo flexible.

(2) 2 grupos de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas + 1 grupo de Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

(3) La norma marca 3h, pero el Claustro aprobó las 4 horas en su reunión del 28 de junio de 2012 (Acta 187).

4º E.S.O.

	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	ENSEÑANZAS APLICADAS
(I) TRONCALES OBLIGATORIAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA (3h x 2)	
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA (4h x 2)	
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) (4h x 2)	
	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS (4h x 2)	MATEMÁTICAS APLICADAS (4h x 1)
(II) TRONCALES DE OPCIÓN (Elegir 2)	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3h x 1)	TECNOLOGÍA (3h x 1) (Obligatoria en las Enseñanzas Aplicadas)
	FÍSICA Y QUÍMICA (3h x 1)	CC. APLICADAS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (3h x 1)
	ECONOMÍA (3h x 1)	INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL (3h x 1)
	LATÍN (3h x 1)	
(III) ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Elegir sólo una	
	RELIGIÓN (2h x 1)	VALORES ÉTICOS (2h x 1)
	EDUCACIÓN FÍSICA (2h)	
	TUTORÍA (1h)	
	ESPECÍFICAS	LIBRE CONFIGURACIÓN

(IV) ESPECÍFICAS OPCIONALES/LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (2h x 1) (Elegir 2 y al menos una de ellas del bloque de Específicas Opcionales)	OPCIONALES	AUTONÓMICA
	CULTURA CIENTÍFICA	
	FRANCÉS	
	CULTURA CLÁSICA	
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	
	MÚSICA	
	T.I.C.	
	FILOSOFÍA	
PROYECTOS TECNOLÓGICOS		

(II) y (IV) Se ordenarán según las preferencias.

Los profesores tutores, con el apoyo del Departamento de Orientación, asesorarán a los alumnos en la elección de las materias optativas, con el fin de que estas respondan a sus intereses, capacidades y necesidades.

Para la formación de los grupos con las opciones de los itinerarios en 4º curso de ESO se tendrá en cuenta las Instrucciones de la Viceconsejería de Educación sobre comienzo del curso escolar correspondiente en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid:

b. En Bachillerato, itinerarios con las materias troncales de opción, así como las materias del bloque de asignaturas específicas que sus posibilidades organizativas y el proyecto educativo del centro permitan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del [DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato](#).

1º BACHILLERATO

	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS
(I) TRONCALES GENERAL (4H)	FILOSOFÍA		
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA I		
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA I (INGLÉS)		
	LATÍN I	MAT CC.SS I.	MATEMÁTICAS I
(II) TRONCALES DE OPCIÓN (4H) (Elegir 2)	GRIEGO I	ECONOMÍA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
	Hº DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	Hº DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	FÍSICA Y QUÍMICA
	LITERATURA UNIVERSAL	LITERATURA UNIVERSAL	DIBUJO TÉCNICO I
(III) ESPECÍFICA OBLIGATORIA (2H)	EDUCACIÓN FÍSICA		

(IV) ESPECÍFICAS OPCIONALES (Elegir 2)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS)	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA I (FRANCÉS)
	RELIGIÓN	RELIGIÓN	RELIGIÓN
	CULTURA CIENTÍFICA	CULTURA CIENTÍFICA	CULTURA CIENTÍFICA
	TIC I	TIC I	TIC I
			TECNOLOGÍA INDUSTRIAL I

(I) y (III) Obligatorias en todas las modalidades.

(II) y (IV) Se ordenarán según las preferencias.

2º BACHILLERATO

	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS
(I) TRONCALES GENERAL (4H)	HISTORIA DE ESPAÑA		
	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II		
	PRIMERA LENGUA EXTRANJERA II (INGLÉS)		
	LATÍN II	MAT CC.SS.	MATEMÁTICAS II
(II) TRONCALES DE OPCIÓN (4H) (Elegir 2)	GRIEGO II	ECONOMÍA	BIOLOGÍA
	Hª DEL ARTE	GEOGRAFÍA	FÍSICA
	Hª DE LA FILOSOFÍA	Hª DE LA FILOSOFÍA	QUÍMICA
(III) ESPECÍFICAS OPCIONALES (Elegir un mínimo de 2 asignaturas y un máximo de 3)	TIC II (2h)	TIC II (2h)	TIC II (2h)
	PSICOLOGÍA (2h)	PSICOLOGÍA (2h)	CC. DE LA TIERRA Y DEL MEDIOAMBIENTE (2h)
	TRONCAL NO CURSADA (4h)	TRONCAL NO CURSADA (4h)	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II (2h)
	RELIGIÓN	RELIGIÓN	TRONCAL NO CURSADA (4h)
			RELIGIÓN

	FUND. DE ADMIN. Y GESTIÓN (2h)	FUND. DE ADMIN. Y GESTIÓN (2h)	FUND. DE ADMIN. Y GESTIÓN (2h)
--	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

- (I) Obligatorias en todas las modalidades.
- (II) Se ordenarán según las preferencias
- (III) Hay que coger 6 horas entre estas asignaturas. Pueden ser 3 asignaturas de 2 horas o una de 2 horas y una de 4.

1.5 Estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en todas las materias de la etapa

El artículo 24.6 de la [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa](#), indica: *“Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas”* Sin embargo, el [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato](#), no hace referencia a las estrategias a seguir de animación a la lectura y para el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita; En la CCP del 26 de septiembre de 2016 se hace hincapié en la importancia de la lectura y se invita a copiar lo que hay en las programaciones del curso anterior en el apartado de la animación a la lectura. Este acuerdo es refrendado en el Claustro de 27 de octubre de 2016.

1.6 Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado

Los criterios y procedimientos para la promoción y la titulación del alumnado en ESO y Bachillerato son los recogidos en la [ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria](#) y en la [Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato](#), respectivamente.

Se precisa que sobre la promoción y la titulación en la ESO, hay que tener en cuenta lo que recoge el Artículo 18 de la Orden 2398/2016 sobre la promoción de los alumnos. Se indican las materias que contabilizan o no para la promoción o la titulación sigan siendo las siguientes:

- **Materias que se contabilizan siempre son:**

Las troncales: Biología y Geología, Física y Química, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Primera Lengua Extranjera, Economía, Latín y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Tecnología. Estas cinco últimas materias son troncales de opción de 4º ESO.

Las específicas obligatorias: Educación Física y Religión/Valores Éticos.

- **Grupo de materias de las que se contabiliza una (específicas LOMCE):**

Si el alumno cursa más de una de este grupo, se contabiliza sólo una, es decir, si tiene aprobada una de ellas las otras no cuentan. Son las siguientes: Cultura Clásica (3º, 4º ESO), Educación Plástica, Visual y Audiovisual (1º, 2º y 4º ESO), Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (3º ESO), Música (2º, 3º y 4º ESO), Segunda Lengua Extranjera (1º, 2º, 3º y 4º ESO), Cultura Científica (4º ESO), Filosofía (4º ESO) y Tecnologías de la Información y la Comunicación (4º ESO)

- **Grupo de materias que no se contabilizan, correspondientes al grupo de Libre Configuración Autonómica:**

Tecnología, Programación y Robótica (1º, 2º y 3º ESO), Recuperación de Lengua Castellana (1º, 2º ESO), Recuperación de Matemáticas (1º y 2º ESO) y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas (3º ESO)

Abandono de materia

Este Centro, a su vez, desarrolla y concreta de forma orientativa, la Promoción, de la siguiente forma:

En concreto, los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño en el siguiente curso. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Además, el Artículo 20 del Reglamento de Régimen Interior contempla, desde hace años, criterios restrictivos para la promoción o titulación de los alumnos, sin diferenciar las etapas en las que se encuentren matriculados. Estos Criterios son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.
2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.
3. Asistir puntualmente a clase.
4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación de junio y septiembre. El abandono de materia, ámbito o módulo tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno. Se entiende que un alumno ha abandonado alguna materia, ámbito o módulo cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, ámbito o módulo, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los cuatro motivos anteriores.

1.7 Criterios de atención al alumnado con materias pendientes o que haya perdido la evaluación continua

El artículo 68 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#), por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la [Orden de 29 de febrero de 1996](#). (BOE de 9 de marzo de 1996) establece que:

“Para la distribución de las horas entre los diferentes departamentos el Jefe de estudios deberá tener en cuenta, además de la asignación de horario establecida con carácter general para cada una de las áreas, materias y módulos, los siguientes criterios:

- a) Cuando haya alumnos con evaluación negativa en un área del curso anterior, o con materias pendientes, y siempre que puedan constituirse grupos con un mínimo de veinte alumnos, los horarios incluirán una hora lectiva a la semana de atención a los mismos. Una vez constituidos estos grupos, la asistencia de los alumnos a dichas clases será obligatoria durante todo el curso.*
- b) Una vez establecida la plantilla del profesorado del Instituto, si hubiera Profesores con disponibilidad horaria en el departamento respectivo, se podrá reducir el número mínimo de alumnos establecido en el apartado anterior.”*

Por otra parte, la [ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y](#)

[evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria](#), indica lo siguiente en su artículo 21. Recuperación de las materias pendientes:

Artículo 21 Recuperación de las materias pendientes

- 1. Conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de esta Orden, los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores deberán matricularse en ellas, y recibir enseñanzas de recuperación de esas materias, a razón de una hora de clase semanal, siempre que la disponibilidad horaria del profesorado lo permita.*
- 2. Los departamentos de coordinación didáctica correspondientes y el equipo docente se encargarán de programar las actividades y, en su caso, las pruebas parciales que preparen a los alumnos para lograr una evaluación positiva; de la evaluación será responsable el correspondiente departamento. Todo ello formará parte de los programas de refuerzo previstos en el artículo 18.3 de esta Orden.*
- 3. Los profesores que desarrollen las actividades de recuperación serán los responsables de realizar el seguimiento de esos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades, será el profesor de la materia homónima el encargado del seguimiento del alumno, y cuando el alumno no curse una materia homónima la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que esta esté adscrita.*
- 4. Los alumnos que en ese proceso de evaluación continua no hubieran recuperado las materias pendientes podrán presentarse, además, a efectos de su superación, a las pruebas extraordinarias a las que se refiere el artículo 16.6.*
- 5. En el caso de traslado de un alumno desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.*

La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. En el caso, de que no sea así, el artículo 15.2, referente a la inasistencia a las clases, del [Decreto 15/2007, de 19 de abril](#), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, indica: **“En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua”** En efecto, el artículo 47.3 de nuestro RRI desarrolla este mandato. La prueba de suficiencia tendrá las mismas características de la prueba extraordinaria de septiembre que indica el artículo 27 de la citada [ORDEN 2398/2016](#).

1.8 Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente

*“Todo el desarrollo normativo vigente hace hincapié en la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica de los centros para favorecer la mejora continua de la educación. El ejercicio de dicha autonomía exige el desarrollo de mecanismos de responsabilidad y, en particular, de procedimientos de evaluación, tanto externa como interna. Además, la evaluación de los centros deberá tener en cuenta tanto el entorno social y económico de los mismos, como los recursos de que disponen y se efectuará sobre los procesos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y a la gestión, como al funcionamiento del conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje. **Las disposiciones legales plantean la evaluación de centros como un requisito y una condición necesaria para su mejora.** No es posible mejorar sin disponer de un conocimiento de la situación concreta que se desea cambiar. En consecuencia, la razón de ser y la finalidad de la evaluación de centros es, la de **mejorar** tanto los procesos de enseñanza-aprendizaje como su organización y funcionamiento. Por tanto, la evaluación del centro debe plantear, juntamente con el análisis y valoración de los procesos y de los resultados, un conjunto de propuestas y planes de mejora en los que se han de basar los objetivos y actuaciones para el próximo curso.* (Extraído del apartado de Evaluación interna de los centros de las Orientaciones para la elaboración de la Memoria Anual curso 2009-2010 del SITE de la DAT Madrid-Sur)

Por otra parte, esta evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente tiene el siguiente soporte legislativo:

- Los artículos 91 y 132 de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no modificados por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa](#), indican:

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.

Artículo 132. Competencias del director.

- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

- Los artículos 51 y 72 del [Real Decreto 83/1996, de 26 de enero](#), por el que se establece el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, dicen:

Artículo 51. Competencias de los jefes de los departamentos didácticos.

1. Son competencias del jefe de departamento:

- f) Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del departamento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- i) Promover la evaluación de la práctica docente de su departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- j) Colaborar en las evaluaciones que, sobre el funcionamiento y las actividades del instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa.

Artículo 72. Evaluación interna de los institutos.

1. Los institutos evaluarán su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados alcanzados al final de cada curso escolar.
2. Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica del instituto impulsarán, en el ámbito de sus competencias, la realización de la evaluación interna.

- El artículo 16.7 de la [ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria](#)

Artículo 16.7: Los profesores evaluarán, además de los aprendizajes de los alumnos, su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas. Las conclusiones de esta evaluación deberán incluirse en las memorias anuales de los departamentos didácticos y en la memoria anual del centro.

- Las instrucciones 3 y 26 de la [Orden de 29 de junio de 1994](#), por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la [Orden de 29 de febrero de 1996](#).

3. Los departamentos celebrarán reuniones semanales que serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Al menos una vez al mes, las reuniones de los departamentos tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes redactadas por el Jefe del departamento. Los Jefes de los departamentos unipersonales evaluarán el desarrollo de la programación didáctica y establecerán las modificaciones oportunas, todo lo cual será recogido en un informe mensual.

26. La programación general anual será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad escolar. Todos los Profesores con responsabilidades en la coordinación docente velarán para que se lleve a cabo lo programado en su ámbito de responsabilidad y pondrán en conocimiento del Jefe de estudios cualquier incumplimiento de lo establecido en la programación. El Director iniciará inmediatamente las actuaciones pertinentes y, en su caso, comunicará esta circunstancia al Consejo Escolar o al Servicio de Inspección Técnica, si procede.

- **El apartado 9.E de las Orientaciones para la elaboración de la PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL curso académico 2018-2019 del Servicio de Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur en Centros de Educación Secundaria.**

E. Establecer los criterios y los procedimientos para hacer el seguimiento

El seguimiento de la puesta en práctica de lo planificado es esencial. El equipo directivo es responsable de la aplicación de la PGA y debe velar por que todos los órganos implicados lleven a la práctica lo planificado.

Con respecto a los departamentos didácticos, debe asegurarse que se realice a lo largo del curso el seguimiento del cumplimiento de las programaciones didácticas. Asimismo, debe velar por que los departamentos evalúen, al final de curso, tanto el cumplimiento de sus programaciones como su propia organización y funcionamiento.

El modelo del seguimiento mensual se puede conseguir en la página web del Centro. El enlace es el siguiente: [Seguimiento de las programaciones Didácticas.](#)

- **El objetivo nº 2 de los Objetivos Generales de la Programación General Anual que fue informada y aprobada en el Claustro y en el Consejo Escolar, respectivamente, celebrados el 21 de octubre de 2015.**

Revisar a lo largo del curso las programaciones didácticas y singularmente la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual que corresponda fijar y aprobar al Claustro según el artículo 121.1 y 129.b de la LOMCE.

El Artículo 5.3 del Reglamento de Régimen Interior del IES Gaspar Melchor de Jovellanos.

Artículo 5.3:

Al menos una vez al mes, las reuniones de los departamentos tendrá por objeto aplicar lo establecido en la normativa vigente, que instruye sobre la evaluación del desarrollo de la programación didáctica estableciendo, en su caso, las medidas correctoras que esa evaluación aconseje y sobre el control de que se lleve a cabo lo programado. Para ello se seguirá el procedimiento establecido al efecto.

Por tanto, este **Seguimiento de las Programaciones** por parte del profesorado, en general, juntamente con el cumplimiento de los procedimientos de:

- **Cumplimentación de las Actas de Evaluación**
- **Control y Notificación de Faltas de Asistencia de los Alumnos**

por parte de los tutores, en particular, servirán para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, considera que la evaluación de la práctica docente de los profesores requiere las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrumentos que permitan valorar la práctica docente del profesorado: encuesta de nivel, encuesta general de grupo, encuesta de asignatura profesor-grupo.
- Diseño de los espacios idóneos para abordar el análisis de los resultados obtenidos en las encuestas: departamentos didácticos, juntas de evaluación, CCP, Claustro de Profesores, Consejo Escolar.
- Criterios para la difusión de los datos obtenidos a través de las encuestas.

Como resultado de las actuaciones anteriores se dispondrá de los siguientes recursos para evaluar la práctica docente:

- Encuesta de materia profesor-grupo: corresponde hacerla a cada profesor de manera totalmente voluntaria y confidencial. Se consultará la opinión de los alumnos sobre aspectos metodológicos, procedimentales y actitudinales de la práctica docente del profesor, así como de otras cuestiones, relativas al tema, respecto a las cuales quieran expresarse. Los alumnos la rellenarán de forma anónima e individual, trimestralmente y/o al final del curso.
- Encuesta general de grupo: será competencia del tutor. Sería interesante presentar los resultados a la Junta de Evaluación.
- Encuesta de nivel: se elegirá al azar una muestra del alumnado. La encuesta la hará el D.O. y los resultados se presentarán al Claustro y al Consejo Escolar.
- Los modelos de encuesta se encontrarán en el Departamento de Orientación a disposición de quienes los puedan necesitar.
- La encuesta de nivel, la encuesta de asignatura-grupo y la encuesta general de grupo tendrán carácter voluntario, por consiguiente se efectuarán cuando se considere oportuno.

En todos los casos se garantizará la confidencialidad de los datos que afecten directamente a la imagen de las personas. Si en algún caso se vertieran en una encuesta insultos o alusiones personales la encuesta será invalidada y destruida.

Medidas destinadas a mejorar la información a los alumnos de sus progresos y dificultades durante el proceso de evaluación.

Serán de aplicación para cualquier tipo de trabajo o prueba, oral o escrita.

- Informar previamente a los alumnos sobre el tipo de ejercicio a realizar, así como de los criterios que se aplicarán para su posterior evaluación.
- Comentar de forma oral, a cada alumno, o por escrito, en cada ejercicio, las carencias e inexactitudes detectadas por el profesor durante la corrección de los ejercicios, así como los progresos realizados en relación a ejercicios anteriores.
- Entregar a los alumnos todos los ejercicios, una vez corregidos y evaluados, acompañados de los comentarios a que alude el punto anterior.
- Resolver y comentar en clase, ante los alumnos, los ejercicios propuestos. Esta estrategia se recomienda especialmente para los casos concretos en que tales ejercicios sean pruebas objetivas.

En cualquier caso, se considera conveniente incluir lo siguiente:

- Comentario general de los resultados obtenidos por el grupo en la prueba realizada, haciendo referencia al proceso global de aprendizaje.
- Resolución detallada de las cuestiones planteadas, haciendo hincapié en los puntos más relevantes.

1.9 Aspectos organizativos

a. Apoyos

1. En el Claustro del 30 de junio de 2005 se aprobó que: *“Los profesores que interrumpen la actividad lectiva por iniciarse el módulo de Formación en Centros de Trabajo, dedicarán las horas liberadas*

a las previstas en la normativa vigente y, además, a realizar actividades lectivas de recuperación, profundización o desdoblamiento que sean acordes con su especialidad y vayan dirigidas a alumnos que cursan otras enseñanzas en el Centro y que así sean solicitadas por los departamentos en sus respectivas programaciones didácticas, siempre que sean dentro del horario habitual de los docentes afectados.”

2. Se realizarán bandas horarias en Lengua castellana y Matemáticas para que los alumnos de compensatoria e integración realicen la jornada completa con sus respectivos profesores de Compensatoria y Pedagogía terapéutica. Ello lleva consigo que los Departamentos de Lengua castellana, Matemáticas y Orientación se coordinen necesaria e imprescindiblemente para que los profesores de referencia de los grupos, donde se encuentren inscritos dichos alumnos, pueda firmar las actas con exacto conocimiento de causa y, además, para homologar, al menos, los resultados obtenidos con los mínimos de los respectivos departamentos.
3. Se realizarán periódicamente reuniones de coordinación, valoración e información entre, al menos, el jefe de departamento de Orientación responsable del Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento con los jefes de los diversos departamentos didácticos equiparables a los ámbitos de dichos programas, para homologar, al menos, los resultados obtenidos con los mínimos de los respectivos departamentos.

b. Organización de Espacios y Tiempos.

En el Claustro de 3 de junio de 2004 se aprobó la redistribución y mejora de los espacios didácticos. Esta propuesta se basó en que la experiencia demostraba que la conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo era mejor con la distribución aula/departamento que con la de aula /grupo.

c. Adscripción de los profesores de Formación Profesional Básica (FPB).

En el Claustro de 3 de septiembre de 2015 se aprueba la propuesta del Sr. Director realizada en la CCP de ese mismo día. Se trata de cómo se van a organizar los profesores de Formación Profesional Básica y a qué Departamento tendrán que rendir cuentas. Los profesores de **Inglés** lo harán en su propio Departamento, los profesores que impartan el **Módulo de Comunicación y Sociedad** lo harán en el Departamento de Lengua castellana y literatura.

En el Claustro de 6 de septiembre de 2017 se aprueba la propuesta del Sr. Director realizada en la CCP de ese mismo día: los profesores que impartan materias del **Módulo de Ciencias Aplicadas** lo harán en el Departamento de Física y Química y los profesores técnicos en el departamento de su especialidad.

d. Itinerarios de 1º de Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades

Se acordó en la CCP de 1 de junio de 2015 y se aprobó en el Claustro de 3 de septiembre de 2015 que la materia de Economía se configuraba como asignatura del 1º de Bachillerato de Ciencias Sociales y el Griego I se adscribía al de Humanidades.

e. Adscripción de los departamentos con su profesorado a tiempo parcial

La Administración no reconoce a los profesores con jornadas parciales como jefes de departamento, siendo este el caso de los profesores de Artes Plásticas, Francés, Música y Religión Católica; no obstante, se les ha invitado a que asistan a las reuniones de la CCP. Además, con vistas a las futuras reclamaciones que puedan existir en estas materias, en el Claustro de 6 de septiembre de 2017, se aprueban las siguientes adscripciones a los departamentos, propuestas por el Sr. Director, tras realizarlas previamente en la CCP de ese mismo día:

- Religión Católica al Departamento de Filosofía.
- Artes Plásticas y Música al Departamento de Ciencias Naturales.

1.10 Decisiones generales sobre los libros de texto

Los libros de texto y demás materiales didácticos que hayan de utilizarse en cada curso de la etapa deberán atenerse a lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#). Los libros de texto y materiales didácticos adoptados no podrán ser sustituidos por otros durante un periodo mínimo de cuatro años. Excepcionalmente, cuando la programación docente lo requiera, los Directores de Área Territorial respectivos podrán autorizar la modificación del plazo anteriormente establecido, previo informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.

1.11 Directrices para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos

Los Departamentos Didácticos elaborarán bajo la coordinación y dirección del Jefe de Departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el Departamento.

Cada Departamento elaborará su programación teniendo en cuenta las *Orientaciones para la elaboración de la Programación General Anual*. Por otra parte, en lo tocante al Plan de integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación, **se deberá especificar en las programaciones los recursos informáticos concretos que cada departamento usa y de qué manera**. Además, las programaciones incluirán necesariamente los siguientes aspectos:

Las programaciones didácticas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional contendrán:

La programación de cada materia, módulo o ámbito se hará por cursos, ateniéndose a lo establecido en los Currículos oficiales y en estas Concreciones Curriculares.

Por otra parte, en el Artículo 6 del [Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato](#), se recogen todos los elementos transversales a tener en cuenta en la elaboración de las programaciones didácticas. Cada departamento lo hará de la forma que crea más conveniente.

Las Instrucciones que, sobre las Programaciones, nos ha enviado el SITE de la DAT de Madrid-Sur, incluyen los siguientes apartados:

1. **Contenidos.** Deben corresponderse con los del currículo oficial respectivo y deben estar coherentemente organizados y secuenciados.
2. **Temporalización.** Debe haber coherencia, teniendo en cuenta los objetivos, contenidos, y la organización de los mismos por Unidades Didácticas, Ejes de Contenido, temas u otros.
3. **Metodología didáctica** que se vaya a aplicar. Se deben explicitar los principios y estrategias metodológicas, en especial cómo se incorporan las tecnologías de la información y la comunicación. Así mismo, debe concretarse cómo se trabajará la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y la educación en valores en la materia o ámbito. **En Bachillerato** deben concretarse el tipo de actividades previstas que estimulen el interés y el hábito de la lectura y de la correcta expresión oral en público.
4. **Materiales**, textos y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
5. **Competencias clave.** En ESO y **Bachillerato**, debe indicarse la forma en que se van a trabajar dichas competencias.
6. **Criterios de evaluación.** Deben corresponderse con los del currículo oficial
7. **Estándares de aprendizaje:** son las especificaciones de los criterios de evaluación y concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura. También deben corresponderse con los del currículo oficial.

8. **Procedimientos e instrumentos de evaluación** que se vayan a utilizar. Se deben detallar con precisión y ser coherentes con los criterios de evaluación en todos los cursos y deben estar vinculados con los estándares de aprendizaje.
9. **Criterios de calificación.** Se deben detallar con exactitud y deben ser coherentes con los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y con los estándares de aprendizaje.
10. **Procedimiento de recuperación** de evaluaciones pendientes. Se debe concretar cómo se recuperarán las evaluaciones pendientes del mismo curso académico.
11. **Procedimientos y actividades de recuperación** para los alumnos con materias, ámbitos o módulos pendientes de cursos anteriores. Criterios de actuación con los alumnos de **Bachillerato** que pierdan el derecho a la evaluación continua.
12. **Pruebas extraordinarias** de septiembre. Estructura, tipo, criterios de calificación.
13. **Procedimiento para que el alumnado y sus familias conozcan** los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación, los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y calificación. Deben concretarse el procedimiento y la información que se va a comunicar.
14. **Medidas ordinarias de Atención a la Diversidad** (teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad para alumnado con dificultades de aprendizaje, de incorporación tardía al sistema educativo o con altas capacidades): ampliación de horario lectivo, organización y contenido de desdobles, agrupamientos flexibles, apoyos, profundizaciones, estudio dirigido, etc. En Bachillerato, fragmentación de los cursos, exención parcial, adaptaciones curriculares de acceso al currículo, flexibilización, profundizaciones, etc. En **Formación Profesional**, la adaptación de las actividades de formación, los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por el alumnado con discapacidad, de modo que se garantice su accesibilidad a las pruebas de evaluación; esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de objetivos, o resultados de aprendizaje que afecten a la competencia general del título.
15. **Adaptaciones curriculares** para los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Criterios para realizar las diferentes adaptaciones curriculares según las características concretas de los alumnos a los que haya que realizar dicha adaptación.
16. **Actividades complementarias y extraescolares.**
17. Actividades para el **fomento de la lectura.**
18. Medidas para evaluar la aplicación de la programación didáctica y la práctica docente, con indicadores de logro (Artículo 10.4 del Decreto 48/2015)

Por otra parte, se tendrán que modificar en las programaciones en el punto correspondiente a la evaluación extraordinaria para cambiar septiembre por junio. En efecto, la evaluación ordinaria finalizará el 8 de junio y, en lo que se refiere a la extraordinaria, como dice la norma, se dispondrá de dos semanas para recuperar. Las pruebas se podrán realizar hasta el día 26 de junio.

La CCP del 02 de octubre de 2017 acordó, sobre los siguientes apartados, lo siguiente:

- En relación con el punto nº 13, relativo a los procedimientos para que el alumnado y sus familias conozcan los objetivos, los criterios de evaluación, etc., las programaciones indicarán que las mismas se publicarán en la página web del centro.
- En cuanto al punto nº 15, las adaptaciones curriculares habrá que hacerlas en todas de las materias de la ESO.
- En relación con el punto nº 18, relativo a las medidas para evaluar la aplicación de la programación didáctica y la práctica docente, con indicadores de logro, se recuerda que tenemos un procedimiento de seguimiento de las programaciones que consta de contenidos, calificaciones, dificultades encontradas y propuestas de mejora.

Estos acuerdos son refrendados en el Claustro de 25 de octubre de 2017.

La CCP del 08 de octubre de 2018 acordó plantear la siguiente propuesta sobre los elementos transversales del currículo:

Para dar cumplimiento a lo que nos indica el SITE de la DAT de Madrid-Sur, en sus ***Orientaciones para la elaboración de la Programación General Anual*** de este curso y, en concreto, dentro del apartado de los elementos transversales del currículo, establecidos en el artículo 6 del [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, desea que añadamos: “... ***los criterios para desarrollar la sensibilización en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual y la identidad de género, y para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI y sus derechos.***”

“Los elementos transversales se pueden definir como el conjunto de aspectos que han alcanzado una gran relevancia en el desarrollo social durante los últimos años, en relación con los valores morales, la paz, la igualdad de oportunidades entre personas de ambos sexos, la salud, el medio ambiente, el consumo, la seguridad vial, el ejercicio físico, las tecnologías de la información y la comunicación y el emprendimiento. Son transversales en tanto en cuanto no pueden plantearse como programas paralelos al resto del desarrollo del currículo, y ello requiere que sean asumidas por el conjunto de los enseñantes y que estén presentes en gran parte de los contenidos educativos. Además, son transversales porque trascienden el estricto marco curricular y deben impregnar la totalidad de las actividades del centro. La inclusión de los temas transversales en la programación persigue conseguir la formación integral del alumno.”

En todas las materias de la Educación Secundaria Obligatoria y en aquellas materias de las demás etapas que sea procedente, se trabajarán los siguientes elementos: la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Se fomentarán una serie de valores que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética, que todos debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad. Son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.

También se fomentarán otros valores de tipo individual para que sean desarrollados en los alumnos: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable (higiene, dieta y actividad deportiva), educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos derivados del uso de las TIC.

Los elementos transversales se establecen en el artículo 6 del [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre:

- *Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres para ello se propondrán actividades para identificar situaciones en las que se produce este tipo de discriminación, se evitará todo sesgo sexista en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos utilizados, se incorporarán en el currículo las contribuciones femeninas en los distintos ámbitos, se plantearán actividades profesionales en las que se evite asignar papeles tradicionales atendiendo a criterios sexistas.*

- *Se fomentará la prevención de la violencia de género, de cualquier forma de violencia, de la violencia terrorista, así como del racismo o la xenofobia.*
- *Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz y la democracia. En este sentido, se trabajará para hacer ver a los alumnos la importancia de la existencia de normas y su responsabilidad en los niveles de cumplimiento y mantenimiento de las mismas en el aula y centro, así como potenciar la participación del alumnado en la búsqueda de alternativas que favorezcan la mejora de la convivencia en el centro.*
- *Se fomentará el aprendizaje y desarrollo de prácticas que favorezcan el desarrollo sostenible y conservación del medio ambiente, concienciando al alumnado sobre los problemas medioambientales que lo rodean, en especial los residuos creados por el abuso en el consumo de aparatos informáticos y de telefonía, sobre la importancia de su colaboración personal dentro del sistema de reciclaje de elementos de uso común, sobre el reciclaje de papel de modo individual y colectivo, sobre el fomento del ahorro individual y colectivo de agua y energía eléctrica, así como programar y organizar actividades de reciclaje y reutilización de material fungible dentro y fuera del aula.*
- *Se incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico. En este sentido se fomentará la igualdad de oportunidades y la ética empresarial.*
- *Se adoptará medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil, se promoverá la práctica del deporte y del ejercicio físico para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.*
- *Se promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico. El alumnado deberá conocer sus deberes y derechos como usuarios de las vías, respetar las señales y normas de manera que se favorezca la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, con el fin de evitar accidentes de tráfico y sus lamentables consecuencias.*
- *Se velará por la protección adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa pertenecientes al colectivo LGTBI contra todas las formas de exclusión social, discriminación y violencia. Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y prácticas sexistas. Se favorecerá la plena inclusión del alumnado LGTBI, entendida como el derecho que tiene todo el alumnado a participar en todos los aspectos de la vida escolar. Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.*

Se podrán desarrollar actividades de concienciación sobre todos estos temas aprovechando la celebración de determinadas fechas conmemorativas, como por ejemplo:

- ✓ *21 de septiembre día internacional de la paz*
- ✓ *26 de septiembre día europeo de las lenguas*
- ✓ *15 de octubre día de las mujeres escritoras*
- ✓ *16 de octubre día mundial de la alimentación*
- ✓ *17 de octubre día internacional para la erradicación de la pobreza*
- ✓ *16 de noviembre día internacional para la tolerancia*
- ✓ *20 de noviembre día universal del niño*
- ✓ *25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer*

- ✓ 3 de diciembre día internacional de las personas con discapacidad
- ✓ 6 de diciembre día de la Constitución Española
- ✓ 10 de diciembre día internacional de los derechos humanos y de los animales
- ✓ 30 de enero día mundial de la no violencia y la paz
- ✓ 8 de marzo día internacional de la mujer trabajadora
- ✓ 15 de marzo día mundial de los derechos del consumidor
- ✓ 21 de marzo día forestal mundial
- ✓ 21 de marzo día internacional contra el racismo
- ✓ 22 de marzo día mundial del agua
- ✓ 7 de abril día mundial de la salud
- ✓ 1 de mayo día mundial del trabajo
- ✓ 2 de mayo día de la Comunidad de Madrid
- ✓ 9 de mayo día de Europa
- ✓ 31 de mayo día mundial sin tabaco
- ✓ 5 de junio día mundial del medio ambiente

En caso de que algún profesor decida incluir en la programación de su actividad docente alguna variación con respecto a la programación conjunta del Departamento, dicha variación y la justificación correspondiente deberá ser incluida en la programación didáctica del Departamento.

Estos acuerdos son refrendados en el Claustro de 24 de octubre de 2018.

En lo que se refiere a la **F.P Dual**, estaremos a lo que nos indica la [ORDEN 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de la Formación Profesional dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid](#). Los departamentos pueden proponer módulos que, por su elevada carga teórica, no puedan o difícilmente puedan impartirse en la empresa, aun teniendo unidades de competencia asociadas, para que sean impartidos íntegramente en el Centro. En efecto, el artículo 11.7 de la [ORDEN 2195/2017](#) establece que: *“Con carácter general un mínimo del 45 por 100 de las horas de formación establecidas en el título se impartirán con participación de la empresa. Se podrá autorizar la modificación de este porcentaje en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante, siempre que se respete el porcentaje mínimo del 33 por 100 establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.”* A este respecto:

1. El Departamento de **Imagen Personal**, ha propuesto que se impartirá íntegramente en el Centro los siguientes módulos:

Para el ciclo formativo de grado medio Estética y Belleza:

- Imagen corporal y hábitos saludables.
- Cosmetología para estética y belleza.

Para el ciclo formativo grado medio Peluquería y Cosmética Capilar:

- Cosmetología para peluquería.
- Imagen corporal y hábitos saludables.

2. El Departamento de **Administración y Gestión** ha acordado ratificar la propuesta de los siguientes módulos para que se impartan íntegramente en el centro educativo:

- Para el ciclo de grado medio Gestión administrativa: Empresa y administración.

Este módulo no tiene asociadas unidades de competencia.

3. El Departamento de **Transporte y mantenimiento de vehículos** impartirá íntegramente en el Centro los siguientes módulos:

- Para el ciclo de grado medio Carrocería: Mecanizado básico
- Para el ciclo de grado medio Electromecánica de vehículos automóviles: Mecanizado básico.
- Para el ciclo de grado superior Automoción: Técnicas de comunicación y relaciones.

Estos módulos no tienen asociadas unidades de competencia.

Los alumnos de FP dual que ya están en la empresa, en su segundo curso, se les tiene que aplicar la [ORDEN 2195/2017](#).

En la CCP nº 136 de 16 de octubre de 2017 se hace una propuesta la calificación/valoración, promoción y titulación de los alumnos que cursan la FP Dual. Esta propuesta está basada en la experiencia que hemos tenido hasta la fecha en la modalidad Dual. En efecto, hemos enviado a las Prácticas curriculares externas a 145 alumnos de 7 ciclos distintos. De momento, hemos rescindido 22 convenios, es decir, el 15 %. En algunas ocasiones se veía venir por el mal comportamiento previo del alumnado. En el Centro ya habían tenido amonestaciones y comisiones disciplinarias, es decir, las *Competencias sociales, personales* del Título, por cierto, en pie de igualdad con las Profesionales, no se habían alcanzado adecuadamente o no se habían “valorado” suficientemente, varios alumnos tenían amonestaciones. En otros, las *competencias profesionales*, eran mediocres, tienen 3, 5, 6 y 7 módulos “valorados” negativamente. En otros casos, alumnos con un brillante currículum, no acaban de encajar bien. En concreto, en todas las familias profesionales hay alumnos con convenios rescindidos con un destacadísimo currículum. De hecho, son los mejores de cada ciclo. Sospechamos que no han tenido ni tienen suficiente estímulo. La “valoración” de la empresa sólo llega al 10%. Poca cosa para ellas. Sin embargo, los alumnos que necesitan destacar porque sus “valoraciones” por el profesorado del Centro son exiguas, con el 10 % que, como máximo, le puede dar la empresa, ven que no les llega.

A la hora de la verdad, cualquier empresa, me atrevería a decir, que cualquier ser humano, **valora más** las gaseosas “*competencias sociales y personales*” que las “*competencias profesionales.*” Todos sabemos que estas se pueden adquirir con el tiempo y que las otras, al depender más del carácter, son prácticamente “eternas”.

De ahí que tengamos que hacer un giro copernicano en la “valoraciones” que hacen el Centro y las empresas. Entendemos que la “valoración” de las calificaciones de la empresa tiene que ser coherente con el año de formación que imparten en las mismas. A la postre, seamos humildes, la valoración importante es la de la empresa: **es la que contrata o no al alumno**, al margen de lo que digamos.

Tened en cuenta, que aproximadamente la mitad de las *competencias profesionales, personales y sociales*, definidas en el artículo 5 de cada Real Decreto por el que se establece el Título (de Técnico de lo que sea) y se fijan sus enseñanzas mínimas, pueden ser valoradas a la luz de los incumplimientos del [Decreto 15/2007](#).

1.12 El plan de la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación:

Tiene su propia carpeta dentro de la carpeta del EQUIPO DIRECTIVO.

1.13. El Plan de Acción y Orientación Tutorial: Tiene su propia carpeta dentro de la carpeta del EQUIPO DIRECTIVO.

1.14 Plan de Atención a la Diversidad: Tiene su propia carpeta dentro de la carpeta del EQUIPO DIRECTIVO.